

Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (de aquí en adelante la UNESCO) y el Gobierno del Perú para la ejecución de la cooperación técnica no reembolsable procedente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominada "Plan de Acción para el Desarrollo del Qhapaq Ñan (Camino Principal Andino)"

Considerando que:

En ocasión de la XVII Cumbre del Grupo de Río celebrada el día 23 de Mayo del 2003 en la ciudad del Cuzco, Perú, los Jefes de Estado de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú declararon su firme compromiso con el Proyecto "Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino", que se sustenta en uno de los monumentos de mayor trascendencia de la América Andina, y que representa a través de sus más de cinco mil kilómetros, uno de los símbolos de su antigua integración.

Se comprometieron asimismo a realizar todos los esfuerzos necesarios para que cada uno de sus países logre inscribir el "Qhapaq Ñan- Camino Principal Andino" en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, y expresaron su apoyo al "Plan de Acción Regional para el Desarrollo del Sistema Vial Inca – Qhapaq – Ñan", presentado por el Gobierno del Perú al Banco Interamericano de Desarrollo, que permitirá la recuperación y puesta en valor de este bien, la conservación del patrimonio natural circundante, la promoción de modelos de desarrollo sostenible para las comunidades indígenas y campesinas de las zonas rurales situadas a lo largo de la ruta, la promoción y difusión de la cultura viva de los pueblos indígenas y el desarrollo de un turismo cultural sostenible.

El Director General de la UNESCO está autorizado por la Conferencia General para recibir fondos de donantes con el propósito de llevar a cabo actividades relacionadas con los objetivos, políticas y actividades propias de la Organización.

En consecuencia, la UNESCO y el Gobierno del Perú acuerdan lo siguiente:

**Artículo I
Descripción**

El Gobierno del Perú, con el respaldo de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador, ha solicitado la asistencia de la UNESCO, Representación en el Perú, para la ejecución de la Cooperación Técnica Regional No Reembolsable ATN/SF-8575-RG procedente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominada "Plan de Acción para el Desarrollo del Qhapaq Ñan (Camino Principal Andino)".

En virtud del convenio con la UNESCO, Representación en el Perú, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) facilitará doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 250,000) para que apoye a los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y el Perú, en la implementación del Programa "Plan de Acción para el Desarrollo del Qhapaq Ñan (Camino Principal Andino)".

Artículo II Objeto

El objeto de este Acuerdo es la ejecución del Programa que figura en el Anexo A de este documento, el cual está orientado a apoyar la conservación y promoción del patrimonio cultural, arqueológico y ambiental del Qhapaq Ñan, con el fin de reforzar las acciones de integración entre los países beneficiarios alrededor de una visión común de recuperación y puesta en valor del Qhapaq Ñan, el capital cultural y natural asociado y la infraestructura conexas.

El Programa tiene dos objetivos:

- Primero: elaborar un Plan de Acción Regional para el Desarrollo del Qhapaq Ñan, incluyendo su delimitación territorial con sus áreas de influencia y dependencia. Este Plan de Acción Regional busca sentar las bases regionales que impulsen iniciativas nacionales actuales y futuras; y dar amplia divulgación al potencial del Qhapaq Ñan como eje articulador de una visión de desarrollo sostenible que conduzca al mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones andinas.
- Segundo: colaborar con los seis países comprometidos en este Programa en la iniciativa que están adelantando ante el Comité del Patrimonio Mundial (CPM) de la UNESCO para que el Qhapaq Ñan sea inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

La entidad ejecutora del presente Acuerdo es el Ministerio de Educación del Perú, a través del Instituto Nacional de Cultura – INC -, organismo público descentralizado adscrito al Sector Educación, y responsable, en el Perú, de la conservación, preservación, puesta en valor y restauración del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo III Obligaciones del Gobierno del Perú

Dentro del marco del presente Acuerdo y de conformidad con la descripción del Programa (Anexo A), el Gobierno del Perú, a través del Instituto Nacional de Cultura – INC -, ofrecerá toda su capacidad técnica y administrativa para asegurar los resultados esperados. Particularmente se compromete a:

- a) Designar un funcionario de enlace para la ejecución del Programa. Este funcionario actuará como contraparte directa y deberá velar por la correcta ejecución del Programa en sus aspectos técnicos.
- b) Organizar un taller nacional de concertación conducente a alcanzar una visión consensuada sobre las temáticas descritas en el numeral 2.03 del Programa que figura en el Anexo A.
- c) Coordinar con las otras entidades técnicas especialmente designadas en los otros cinco países (Argentina, Bolivia, Colombia, Chile y Ecuador) para la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del Programa e introducir los correctivos necesarios para asegurar la obtención de los logros previstos.
- d) Apoyar a la UNESCO, Representación en el Perú, en la organización de un taller regional de validación del concepto desarrollado y de los resultados y conclusiones del Plan de Acción Regional.
- e) Desarrollar actividades de difusión del Plan de Acción.
- f) Facilitar las acciones de seguimiento y evaluación que la UNESCO deba adelantar para asegurar la ejecución exitosa del proyecto.

Artículo IV
Obligaciones de la UNESCO

Durante el período de duración del Programa, la UNESCO:

- a) Administrará los fondos asignados para la ejecución de las actividades descritas, sobre la base del Presupuesto que figura en el numeral 3.01 del Programa detallado en el Anexo A.
- b) Participará en el desarrollo de programas y proporcionará los materiales necesarios para la organización, ejecución y evaluación del Programa.

La asistencia de la UNESCO se hará de acuerdo con las normas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo V
Comité de Gestión

Para potenciar los esfuerzos y asegurar la oportuna ejecución del proyecto, se constituirá, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de la suscripción del presente Acuerdo, un Comité de Gestión integrado por:

- Un Representante de la Oficina de la UNESCO en el Perú, quien presidirá.
- Un Representante del Instituto Nacional de Cultura
- Un Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un Representante del Banco Interamericano de Desarrollo

El Coordinador del proyecto asistirá a las reuniones, tendrá voz, levantará las Actas y actuará como Secretario del Comité de Gestión.

El Comité definirá sus modalidades de acción y la periodicidad de sus reuniones. Asimismo, entre otras funciones, aprobará los términos de referencia de las contrataciones previstas para la ejecución del Programa.

Artículo VI
Equipamiento, Materiales y Suministros

Todo tipo de equipamiento, materiales y suministros provistos de conformidad con este Acuerdo, se destinará exclusivamente a la ejecución del programa.

Artículo VII
Otras Condiciones

La asistencia de la UNESCO no impide que el Gobierno del Perú reciba ayuda complementaria para este Programa, de otras Agencias de Naciones Unidas, Programas bilaterales o multilaterales, organismos internacionales, agencias de cooperación, Fondos Contravalor, Instituciones o Fundaciones privadas, o cualquier otra entidad de cooperación.

Artículo VIII
Información y Documentación

La UNESCO proveerá al Gobierno del Perú toda la información relativa al desarrollo del Programa y tomará las disposiciones necesarias para asegurar el acceso a los estados financieros y documentación conexas.

Artículo IX
Privilegios e Inmunidades

En el marco del Acuerdo de Sede suscrito con la UNESCO el 19 de marzo de 1996, el Gobierno del Perú aplicará a los bienes y fondos del Programa, que se empleen en la ejecución del Programa en su territorio, así como a los funcionarios y expertos que realicen servicios en el Perú de acuerdo a las disposiciones del Programa y a nombre de la UNESCO, los privilegios e inmunidades previstos en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y la legislación nacional vigente sobre la materia.

Artículo X
Facilidades

El Gobierno del Perú tomará las medidas necesarias para asegurar las acciones previstas dentro de este Acuerdo y garantizará a la UNESCO, a su personal, a aquellas personas que debidamente acreditadas realicen servicios en su representación, así como a los representantes de los países comprometidos en este Programa, todas las facilidades para la ejecución oportuna y eficiente del Programa.

Artículo XI
Plazo de Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de diez (10) meses, contados a partir de la fecha en la que ambas partes se comuniquen que se han cumplido las normas para su perfeccionamiento interno.

Artículo XII
Causales de Resolución del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada, con un plazo de treinta (30) días calendario de anticipación.

Artículo XIII
Notificaciones

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Acuerdo, deberá ser por escrito y remitida a los domicilios legales que se señalan en la parte introductoria.

Artículo XIV
Disposiciones Finales

- 14.1 Ambas partes periódicamente revisarán y evaluarán los alcances del presente Acuerdo y, de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren convenientes.
- 14.2 Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Acuerdo y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, será solucionado en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución.
- 14.3 Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Acuerdo deberá ser realizada mediante Addenda y por el mismo nivel de aprobación.

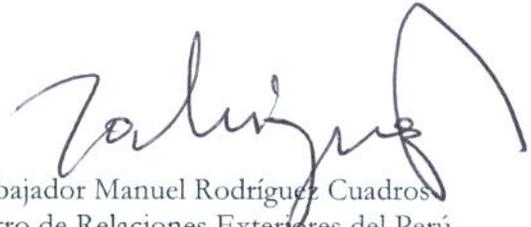
Estando de acuerdo con lo expresado en todos y cada uno de los artículos, se suscribe en dos (2) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Por la UNESCO

Por el Gobierno del Perú



Señora Patricia Uribe
Representante de UNESCO en Perú



Embajador Manuel Rodríguez Cuadros
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

ANEXO A**EL PROGRAMA****Plan de Acción para el Desarrollo del Qhapaq Ñan (Camino Principal Andino)****I. Objeto**

- 1.01** El objeto general del Programa es apoyar la conservación y promoción del patrimonio cultural, arqueológico, y ambiental del Qhapaq Ñan de forma tal que se fortalezcan los esfuerzos y acciones de integración entre los países beneficiarios alrededor de una visión común de recuperación y puesta en valor del Qhapaq Ñan, el capital cultural y natural asociado y la infraestructura conexas.

II. Descripción

- 2.01** El Programa tiene dos metas. La primera es un Plan de Acción Regional para el Desarrollo del Qhapaq Ñan, incluyendo su delimitación territorial con sus áreas de influencia y dependencia. Este Plan de Acción Regional busca sentar las bases regionales que potencien iniciativas nacionales actuales y futuras; y dar amplia divulgación al potencial que el Qhapaq Ñan representa como eje articulador de una visión de desarrollo sostenible que conduzca al mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones andinas y la conversación y promoción del capital cultural, social y natural asociado. La segunda meta es coadyuvar a los países en la iniciativa que están adelantando ante el Comité de Patrimonio Mundial (CMP) de UNESCO conducente a la declaratoria de Qhapaq Ñan como patrimonio de la humanidad. Estas dos metas están entrelazadas ya que el desarrollo del Plan de Acción Regional descrito y las acciones futuras que resulten de este proceso servirán de base a un Plan de Manejo Comprensivo del Qhapaq Ñan que soporte la decisión sobre la nominación de patrimonio de la humanidad.

- 2.02** Para cumplir con los objetivos antes mencionados, el Programa comprende la ejecución de los siguientes tres componentes.

1. Elaboración del Plan de Acción Regional

- 2.03** La actividad central de este componente es realizar un estudio sobre la conceptualización de un Plan de Acción centrado en cuatro temáticas principales:

(a) *Valoración y recuperación del patrimonio arqueológico para facilitar un uso productivo sostenible del mismo:* La riqueza y significado arqueológico del Qhapaq Ñan son el elemento central alrededor del cual se construye el Plan de Acción. En este marco, esta temática incluye la determinación de áreas, la identificación de indicadores catastrales; análisis del marco legal; exploración de esquemas de comanejo o de transferencia o poblaciones locales; y capacitación; caracterización de vestigios; y análisis de sistemas económicos tradicionales asociados al Qhapaq Ñan.

(b) *Conservación del capital natural conexo y su enlace con establecimiento de corredores biológicos:* Esto implica identificación de áreas, inventarios de capital, y propuestas de delineamientos de habilitación para diversos usos (parques, reservas faunísticas, actividades productivas compatibles con objetivos ambientales y sociales).

(c) *Desarrollo local comunitario y empoderamiento de pueblos indígenas y comunidades locales* a través de elaboración de metodologías y marco institucional de participación; propuestas de recuperación de infraestructura asociadas (caminos, andenes, zanjas, qollqas); e identificación de oportunidades de desarrollo sostenible (servicios ambientales, circuitos de reciprocidad/redistribución).

(d) *Turismo sostenible* alrededor del turismo comunitario, el ecoturismo, el etnoturismo, y el turismo de aventura. Esto implica la exploración de esquemas de *joint ventures*, esquemas regionales de financiación, capacitación comunitaria, y esquemas de concesión.

2.04 Cada una de estas temáticas se desarrollará en una propuesta nacional por país (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú). Estas seis propuestas serán integradas en una propuesta que constituya un Plan de Acción Regional el cual será base para un trabajo futuro que apunte a proyectos de desarrollo concretos. Adicionalmente, el estudio deberá complementar estas líneas temáticas con un análisis de capacidades institucionales y una propuesta de diseño del mecanismo de ejecución regional para la implementación del Plan de Acción, incluyendo la presentación de alternativas de conformación de instancias técnicas, operativas y consultivas. Para el desarrollo de esta iniciativa se involucrarán a las partes (Gobierno, sector privado, Organizaciones No Gubernamentales, y comunidades) desde la fase de conceptualización.

2. Concertación

2.05 Con este componente se financiarán talleres que faciliten la integración nacional y regional de conocimientos conducentes a alcanzar visiones consensuadas sobre las temáticas descritas. Las propuestas nacionales arriba descritas serán validadas en seis talleres nacionales de concertación del Plan de Acción. Posteriormente, con el apoyo del Instituto Nacional de Cultura (INC), UNESCO organizará un taller regional de validación del concepto desarrollado y de los resultados y conclusiones del Plan de Acción Regional.

Los acuerdos y documentos consensuados en estas reuniones serán insumos central del Plan de Acción Regional, el cual será útil al proceso de nominación de patrimonio de la humanidad.

3. Divulgación y difusión

- 2.06 Se desarrollarán actividades específicas de difusión del Plan de Acción a escala regional y nacional. Esto incluye publicaciones, folletos informativos, participarán en eventos internacionales, materiales audiovisuales, y desarrollo de una página web como vehículo interactivo de comunicación.

III. Costo del Programa y plan de financiamiento

- 3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de doscientos noventa y cuatro mil dólares (US\$294.000), según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costo y Financiamiento
(en US dólares)

	BID	CONTRAPARTIDA *	TOTAL	%
Componente 1: Elaboración del Plan de Acción Regional (Estudios)				
<i>Estudio Formulación Plan de Acción</i>				
Honorarios Coordinador Principal y Expertos	76.000		76.000	
Viajes	27.500		27.500	
Viáticos	40.000		40.000	
Otros gastos (incluyendo overhead firma)	16.250		16.250	
Subtotal Componente 1:	159.750		159.750	54%
Componente 2: Concertación				
Seis Talleres Nacionales de Concertación	23.000	7.000	30.000	
Taller Regional de Validación	31.250	7.000	38.250	
Subtotal Componente 2:	54.250	14.000	68.250	23%
Componente 3: Divulgación y Difusión				
Subtotal Componente 3:	0	30.000	30.000	10%
Administración y Evaluación				
Honorarios Coordinador y Apoyo Administrativo	26.400		26.400	
Auditoría	3.500		3.500	
Evaluación	6.100		6.100	
Subtotal Administración y Evaluación	36.000		36.000	13%
TOTAL:	250.000	44.000	294.000	100%

* El aporte de Contrapartida será provisto en especie por los 6 países beneficiarios del Programa y cubre en particular, la logística en organización de talleres y publicaciones.

IV. Ejecución

- 4.01** La UNESCO, Representación en Perú, tendrá la responsabilidad de la ejecución y administración del Programa y contará con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC) para la validación de los productos y la coordinación con otras entidades técnicas en los países.
- 4.02** Para la administración del Programa, UNESCO contratará a un coordinador del Programa. En este proceso participarán representantes de los seis países participantes (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú). Este coordinador tendrá la responsabilidad coordinar y preparar un reglamento operativo con el detalle de los procedimientos adquisitivos que utilizará en los talleres, eventos y actividades de divulgación. También se contratará a un oficial administrativo, con experiencia en contabilidad, y a una secretaria para apoyar al coordinador en la ejecución del Programa.
- 4.03** Para la formulación del Plan de Acción Regional, se contratará a una firma o institución con experiencia en formulación de programas de desarrollo. Se requiere un trabajo en equipo en las áreas de arqueología, medioambiente, desarrollo comunitario y turismo sostenible. En este proceso participarán representantes de los seis países participantes en el Programa.
- 4.04** En cada uno de los seis países participantes, la firma consultora recibirá el apoyo logístico de un organismo nacional ha sido previamente designado y acordado con el Banco, que será responsable de organizar el taller nacional para afinar y validar el contenido del Plan al nivel nacional.
- 4.05** *Evento regional:* La UNESCO, con el apoyo del INC, organizará un evento regional donde se presentarán y validarán los resultados y las conclusiones del Plan de Acción Regional.